



DOI:

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral

Incidence of Pathological Clauses in the Resolution of Preliminary Objection of Arbitration Agreement

Anderson Josue Carrera Salazar^I

josucarrera246@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0001-15278932>

Ecler Heráclito Alcívar Ferrín^{II}

ehalcivarf@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0008-5664-2674>

Holger Geovanny García Segarra^{III}

hggarcias@ube.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>

Correspondencia: ehalcivarf@ube.edu.ec

***Recibido:** 30 de julio de 2025 ***Aceptado:** 22 de agosto de 2025 * **Publicado:** 02 de julio de 2025

- I. Maestrante del programa de Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador.
- II. Maestrante del programa de Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador.
- III. Coordinador de Posgrado Maestría de Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador.

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral

Resumen

La cláusula arbitral patológica es un término utilizado para definir a aquella cláusula arbitral la cual contiene defectos que pueden obstaculizar el ejercicio o la sustanciación de un procedimiento arbitral. Dentro de la presente investigación se desarrolla un análisis sobre la incidencia de las cláusulas arbitrales en resolución de la excepción previa de existencia de convenio arbitral, siendo esta última una excepción previa insubsanable que conlleva a la impotencia del juzgador ante la existencia de un acuerdo previo de las partes de someter la controversia a la justicia arbitral. Para tal efecto, se propuso una investigación con enfoque cualitativo direccionado al análisis de las características tanto a las cláusulas arbitrales patológicas como a la excepción previa de existencia de convenio arbitral. Determinándose que con base al principio favor arbitralis, en el evento de existir una cláusula arbitral patológica y que se haya alegado por una de las partes la excepción previa de existencia de convenio arbitral, al resolver dicha excepción el juzgador debe inhibirse de conocer la causa toda vez que, si se observa que la cláusula arbitral es propiamente patológica, en todos los casos el órgano jurisdiccional estará a favor de que la controversia sea resuelta mediante arbitraje.

Palabras claves: Cláusula arbitral; Excepción previa; Existencia de convenio arbitral; Arbitraje.

Abstract

A pathological arbitration clause is a term used to define an arbitration clause that contains defects which may hinder the exercise or substantiation of an arbitral proceeding. This research develops an analysis of the incidence of pathological arbitration clauses in the resolution of the preliminary objection based on the existence of an arbitration agreement, the latter being an incurable preliminary objection that leads to the judge's inability to act in the presence of a prior agreement between the parties to submit the controversy to arbitral justice. For this purpose, a qualitative research approach was proposed, directed toward analyzing the characteristics of both pathological arbitration clauses and the preliminary objection based on the existence of an arbitration agreement. It was determined that, based on the favor arbitralis principle, in the event that a pathological arbitration clause exists and one of the parties has raised the preliminary objection based on the existence of an arbitration agreement, when resolving said objection, the judge must refrain from hearing the case since, if it is observed that the arbitration clause is properly pathological, in all cases the jurisdictional body will favor having the controversy resolved through arbitration.

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral

Keywords: Preliminary objection; Existence of arbitration agreement; Arbitration

Resumo

A cláusula arbitral patológica é um termo utilizado para definir aquela cláusula arbitral que contém defeitos que podem obstaculizar o exercício ou a substanciação de um procedimento arbitral. Dentro da presente investigação desenvolve-se uma análise sobre a incidência das cláusulas arbitrais na resolução da exceção prévia de existência de convenção arbitral, sendo esta última uma exceção prévia insanável que acarreta a impotência do julgador ante a existência de um acordo prévio das partes de submeter a controvérsia à justiça arbitral. Para tal efeito, propôs-se uma investigação com enfoque qualitativo direcionado à análise das características tanto das cláusulas arbitrais patológicas como da exceção prévia de existência de convenção arbitral. Determinando-se que com base no princípio favor arbitralis, no evento de existir uma cláusula arbitral patológica e que tenha sido alegada por uma das partes a exceção prévia de existência de convenção arbitral, ao resolver dita exceção o julgador deve inibir-se de conhecer a causa toda vez que, se se observa que a cláusula arbitral é propriamente patológica, em todos os casos o órgão jurisdicional estará a favor de que a controvérsia seja resolvida mediante arbitragem.

Palavras-chave: Cláusula arbitral; Exceção prévia; Existência de convenção arbitral; Arbitragem.

Introducción

De conformidad a la doctrina, una cláusula arbitral patológica es aquella que no cumple con requisitos legales para su plena validez, ya sea por ser incoherente, ambigua o incompresible. El problema en la presente investigación radica en la forma de resolver una excepción previa de la presencia de un acuerdo arbitral cuando de la propia lectura de la cláusula arbitral no se puede determinar si las partes han convenido explícitamente su voluntad de someter la controversia al arbitraje en calidad de medio alternativo de resolución de disputas previsto en el ordenamiento jurídico ecuatoriano (Bombón, 2023). Dentro del derecho contemporáneo, el arbitraje constituye una de las opciones para la solución de controversias, lo que es sumamente eficaz en la solución de disputas, pero este tiene una particularidad especialidad, que para que la misma funcione debe contener claridad y precisión dentro de sus cláusulas. Es así como dentro de este contexto las cláusulas arbitrales patológicas resultan una gran dificultad para la justicia ordinaria, ya que al tener una redacción ambigua no se puede determinar su validez, por lo

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral
cual al no existir una base o un lineamiento a seguir este se presenta como un desafío judicial.

En el Ecuador, al no existir dichos lineamientos, se establece un conflicto de competencias entre la justicia ordinaria y el arbitraje, ya que no se puede determinar cuál de las dos es la que predomina en esta situación, esta problemática a su genera efectos insubsanables dentro de la justicia ordinaria y afecta de igual forma a la celeridad en los procesos.

Para ello, tenemos como puntos centrales los principios Kompetenz- Kompetenz y pro arbitri, que son esenciales para comprender la forma de resolver una excepción previa de convenio arbitral donde subsistan cláusulas arbitrales patológicas, en consonancia con la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

Es así que, esta investigación tiene por objeto analizar la incidencia de las cláusulas arbitrales patológicas en la resolución de la excepción previa de convenio arbitral, mediante la revisión de disposiciones legales que se relacionen con el objeto del estudio, identificando las posibles soluciones a esta excepción previa ante la existencia de cláusulas arbitrales patológicas

Metodología

Enfoque de la Investigación

El enfoque es de carácter cualitativo, ya que el mismo se centra en la comprensión y descripción de un suceso que se palpa día a día en nuestro país, el mismo que obtiene información por medio de las técnicas: entrevista y recolección documental. El principal objetivo de un enfoque cualitativo es producir información que sea fructífera para poder describir los diferentes sucesos poco comprendidos, en este caso en Ecuador, en una de las ramas del derecho poco abarcadas.

Tipo de Investigación

La investigación socio-jurídica, se encarga del estudio de la funcionalidad del derecho objetivo en la realidad social, por lo cual su objetivo es analizar si la norma jurídica se cumple o no en la realidad, sin entrar en detalles sobre su validez o su legitimidad (Odar, 2016). Este artículo contempla la Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral por lo cual el mismo se enmarca en esta categoría (Odar, 2016). Lo cual nos permitió identificar y observar esta rama del derecho en ejercicio de la función, identificando las diferentes dificultades que enfrenta la sociedad ecuatoriana al momento de ocupar la justicia ordinaria y extrajudicial.

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral

Nivel y Método de Investigación

Este tipo de investigación se enfoca en el entendimiento de la realidad tal como se manifiesta en una circunstancia espacio-temporal determinada, simplemente se restringe a la descripción de características sin explicar causas, ni relaciones; aquí el investigador se centra en dar a conocer las características del fenómeno en evaluación (Odar, 2015). Por lo cual dentro de este artículo al ser el objetivo principal la descripción de las incidencias de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral. Se busca sentar los comportamientos de los diferentes fenómenos en investigación.

En este caso, se utilizó el método jurídico-dogmático, ya que el mismo es conocido como doctrinario, este método nos ayuda a centrar en estudiar al derecho y como este formulado respecto a sus normas y sentencias actualizadas, en este presente estudio se utilizó el método jurídico-dogmático, ya que se examinó la validez y aplicación de las cláusulas patológicas.

Técnicas e Instrumentos

Esta al ser una investigación cualitativa, se llevó a cabo la utilización de entrevistas semi-estructuradas, con una guía de preguntas basadas a los objetivos de estudio, teniendo en cuenta una ficha de validación propuesta por el investigador Cerrón en el año 2023. Así como, la técnica instrumental, lo cual nos ayudó a basarnos en jurisprudencia, leyes y doctrina para la realización de este artículo basados en web válidos y confiables como Scopus, Scielo, Redalyc y Lexis.

Desarrollo

1.1. El arbitraje como mecanismo alternativo de solución de conflictos.

De acuerdo con el artículo 190, el arbitraje es reconocido como un procedimiento alternativo de solución de controversias, el cual puede ser empleado en aquellas materias naturalmente transigibles (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Este reconocimiento constitucional, se encuentra regulado por la Ley de Arbitraje y Mediación (2006), incorporándose en este cuerpo normativo distintas reglas relativas al denominado sistema arbitral.

Según la cual, el sistema de arbitraje es una alternativa de resolución de conflictos en la que las partes tienen la opción de ceder mutuamente acuerdo a las disputas susceptibles de transacción a la resolución de árbitros independientes, ya sea que estas controversias han generado o puedan generarse en el futuro

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral (Bombón, 2023).

En este contexto, bajo la institución jurídica de arbitraje prima fundamentalmente el principio de voluntariedad de las partes, debido a que, son estas quienes mutuamente optan por someter sus disputas a este método alternativo, teniendo de posibilidad de arribar a esta instancia extrajudicial en el evento que se produjo la controversia, o establecer esta voluntad de forma previa mediante una cláusula compromisoria, siempre y cuando dicho conflicto sea de naturaleza transigible.

Al respecto de la transigibilidad dentro del marco del arbitraje, doctrinariamente se ha establecido que esta comprende la característica general, mientras que la intransigibilidad radica en la regulación normativa. De este modo, se puede transigir sobre todo aquello que la norma no lo prohíba expresamente, Bombón (2023) plantea que considerando la gran cantidad de controversias y asuntos legales que son sometidos a la justicia ordinaria; resultaría más útil analizar la materia transigible desde una perspectiva negativa, para así determinar las excepciones y lo transigible se convierta en la generalidad, para su aplicación.

Asimismo, Bartolomé (2024), señala que se debe considerar por materias transigibles a aquellas en las cuales las partes intervinientes, de manera legal, se encuentran facultadas de negociar y acordar sobre la base de aquellos derechos que de conformidad con la legislación pueden ser cedidos de forma voluntaria. Es decir, lo transigible tiene como fundamento esencial a aquellas materias las cuales el ordenamiento jurídico permite la disposición de derechos, no pudiendo de este modo someterse a arbitraje aquellas controversias proscritas expresamente en la ley.

Según González (2021), la Ley de Arbitraje y Mediación, prevé mecanismos alternativos y legales para resolver conflictos, como la mediación la cual se efectiviza mediante la asistencia de un tercero neutral que en todo momento busca promover un diálogo entre las partes involucradas en la controversia, de este modo viabiliza la concesión de a un acuerdo que pongan fin al conflicto, el cual será plasmado en un acta con efecto de sentencia.

Por el contrario, el arbitraje a diferencia de la mediación, al ser un método alternativo de resolución de conflictos, las partes optan por presentar la disputa ante un tercer neutral que va a adoptar una decisión sobre el asunto que ha sido sometido a su juicio, mediante la expedición de un laudo (Bartolomé, 2024). En este escenario, para llegar a tener una resolución sobre la controversia, se requiere agotar etapas propias del procedimiento arbitral.

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral

De acuerdo con Arteaga & Rodríguez Castillo (2020), en el Ecuador, a través del arbitraje se garantiza el acceso a la justicia, debido a que, quien va a decidir sobre el conflicto es una persona experta encargada exclusivamente en dar solución a la controversia sometida a su conocimiento, diferenciándose de los jueces ordinarios, a quienes constantemente les allegan asuntos de diversa índole, lo que en consecuencia torna compleja la eficacia del sistema judicial tradicional.

En la normativa ecuatoriana se encuentra reconocido el arbitraje como una alternativa para resolver disputas, en garantía del derecho constitucional de la tutela judicial efectiva (Bartolomé, 2024). Asimismo, el legislador, al igual que los jueces ordinarios, ha otorgado a los árbitros atribuciones jurisdiccionales, generando que las decisiones que sean adoptadas dentro de un procedimiento arbitral gocen de legalidad y generen los mismos efectos que un veredicto ejecutoriado de última etapa (Código Orgánico de la Función Judicial, 2009).

Por tal razón, al encontrarse reconocido el arbitraje dentro de la normativa interna del Estado Ecuatoriano, se habilita a los ciudadanos de poder acudir a este mecanismo no tradicional, para dar una resolución a controversias de carácter transigibles, ante árbitros con jurisdicción, cuya competencia deviene de la voluntariedad de las partes, la cual puede ser expresada mediante cláusulas arbitrales, que determinen la obligatoriedad de llevar las controversias que puedan surgir durante relaciones jurídicas de las partes.

1.2. La cláusula arbitral y sus efectos.

Las partes pueden someter posibles litigios, presentes o futuros a arbitraje a través de un acuerdo, el cual es el convenio de someter a arbitraje la resolución de sus controversias, pudiendo dicho pacto constar en una cláusula inserta en un contrato, denominada cláusula arbitral (Linares, 2021). Bajo este contexto, la cláusula arbitral representa el consentimiento de las partes para utilizar este mecanismo alternativo de solución de conflictos, renunciando a la justicia ordinaria y radicando la competencia en árbitros independientes con facultades jurisdiccionales.

Al respecto de los efectos de la cláusula arbitral se postula dos puntos de vista, uno de carácter sustantivo, centrado en que su impacto debe interpretarse como la obligación de obligar a las partes a cumplir con lo establecido en la cláusula (Castro, 2020). Por otro lado, desde la una perspectiva procesal, el efecto de la cláusula arbitral debe interpretarse como una renuncia del conocimiento de la controversia ante tribunales ordinarios de justicia.

En síntesis, la cláusula arbitral es el acuerdo en el que las partes expresan su deseo de ceder a arbitraje en el caso de existir conflictos producidos o que se llegaren a producir, teniendo como efecto

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral directamente proporcional la obligatoriedad de las partes de dar cumplimiento a este convenio, constituyendo procesalmente una declinación de la justicia ordinaria, estableciendo la competencia en árbitros y bajo trámite propio de un procedimiento arbitral.

El convenio arbitral, el cual cierra la vía a la justicia ordinaria, de modo que, en el evento de que, si las partes han acordado mutuamente llevar la controversia al arbitraje, los jueces deberán inhibirse de conocerla de su conocimiento la causa, prevalecido el convenio constante en la cláusula arbitral (Ley de Arbitraje y Mediación, 2006, art.7).

1.3. Cláusulas Arbitrales Patológicas.

Una cláusula patológica es aquel convenio arbitral en el cual se evidencian incongruencias o defectos, mismos que pueden producir la ineffectividad del convenio arbitral, interrumpir el desarrollo del proceso o impedir su ejecución (Castro, 2022). Estos defectos o ambigüedades son identificables en la redacción de cláusula, ocasionado la imposibilidad de identificar sin duda alguna la decisión de las partes de llevar el conflicto al arbitraje

Cuando la redacción incorrecta de la cláusula impide que sea posible deducir con claridad la intención de las partes, así como de someter su controversia a arbitraje, como la determinación del tipo de arbitraje a someter el conflicto, se puede concluir que dicha cláusula es patológica (Montero y Valdés, 2020).

De este modo, para que exista una cláusula arbitral patológica, se requiere que dentro de la cláusula que contiene la manifestación de las partes para resolver sus controversias mediante arbitraje, no se identifique con claridad la voluntad expresa las partes de acudir al arbitraje para resolver sus controversias a este mecanismo alternativo de solución de conflictos, o bien existan defectos o incongruencias que interrumpan la sustanciación de un proceso arbitral (Castro, 2022).

Según Darío & Idrobo (2023) con la finalidad de resolver las cláusulas arbitrales patológicas, es necesario considerar el principio Kompetenz-Kompetenz (Darío & Idrobo, 2023). Este se refiere a la potestad del tribunal arbitral o árbitro para determinar acerca de su propia competencia en un arbitraje (Montero y Valdés, 2020). Esto hace referencia al dar una respuesta ante al advenimiento de una cláusula arbitral patológica, se requiere que sea un árbitro o tribunal arbitral quien en ejercicio de sus funciones jurisdiccionales decida en un primer momento sobre su propia competencia, de modo que, más allá de la patología sobreviniente en la cláusula sea la justicia arbitral quien decida si efectivamente la controversia debe ser resuelta o no con la utilización de este mecanismo alternativo para la resolución de disputas.

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral

1.4. La excepción previa de existencia de convenio arbitral.

El Código Orgánico General de Procesos (COGEP) contempla un sistema de excepciones previas mediante el cual los demandados se encuentran asistidos de ejercer su derecho de contradicción y, en ciertos casos, obtener la extinción del derecho reclamado por la parte accionante (Bravo & Díaz, 2024). Según lo dicta esta norma adjetiva, se deben presentar excepciones previas al responder a la demanda, estas pueden ser de naturaleza subsanable o insubsanable.

Las excepciones previas que admiten corrección son aquellas que pueden retrasar temporalmente el proceso, pero que, una vez enmendadas, permiten la continuación del mismo. Entre las excepciones insubsanables se encuentran: Incompetencia del Juzgador, Incapacidad de personería de la parte actora o su representante, Falta de legitimación en la causa (Piedra Andrade & Sánchez Zambrano, 2025). Por otro lado, las excepciones previas insubsanables implican una imposibilidad de remediar el defecto, lo cual llevará irremediablemente a la conclusión anticipada del proceso, como es el caso de la excepción previa de convenio arbitral (Melo & Almeida, 2024).

Desde esta perspectiva, el artículo 153 del Código Orgánico General de Procesos, incorpora la excepción previa de existencia de convenio arbitral, la cual se encuentra ligada al artículo 7 de la Ley de Arbitraje y Mediación, el cual expresa que en caso de que las partes hay celebrado un convenio arbitral, el juzgador deberá inhibirse de conocer la causa, de este modo generando su incompetencia (Melo & Almeida, 2024).

Desde la óptica estrictamente procesal, al momento de contestarse la demanda, y en el evento de existir un convenio arbitral, corresponde a la parte demanda, presentar la excepción previa, de existencia de convenio arbitral, con la finalidad de que la controversia sea conocida por la autoridad jurisdiccional competente (Mora-Mogrovejo, 2025). En este escenario, corresponde a un tribunal o arbitro independiente el conocimiento de la causa y no a la justicia ordinaria, dado que la competencia en encuentra constituida en la sede arbitral por la voluntad de las partes.

De este modo, la excepción previa de convenio arbitral, comprende una limitación expresa del conocimiento de la causa y su finalidad radica en que la controversia sea conocida por el órgano competente y dentro del cauce procesal correspondiente al tenor de lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador (2008, art.76), esto debido que las partes voluntariamente y previa al advenimiento de la controversia pactaron libremente un compromiso arbitral, que en caso de no estar claro, ser ambiguo, contradictoria, o existir dudas, deberá estarse a favor del arbitraje de conformidad al principio kompetenz Kompetenz

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral

Para Garcés (2024), el acuerdo arbitral representa una excepción previa en la que, frente a la existencia de un acuerdo para resolver conflictos a través del arbitraje, el juez sustanciador se encuentra obligado de inhibirse de conocer causa, siendo el único con la autoridad para decidir sobre un tribunal arbitral en virtud del principio Kompetenz-Kompetez.

1.5. Principio Kompetenz Kompetenz

Caivano & Ríos (2020), afirman que el principio kompetenz-kompetenz implica que es el tribunal arbitral quien tiene la atribución exclusiva de analizar y decidir si el convenio arbitral que se invoca existe, es válido, si las cuestiones incluidas en él son arbitrables o si las mismas son aquellas comprendidas en ese acuerdo. De este modo a la luz este principio, no le corresponde a la justicia ordinaria pronunciarse sobre su competencia en caso de existir una cláusula arbitral patológica.

Para Savinovich & Peralta (2020) dentro de Ley de Arbitraje y Mediación, se reconoce el principio de *indubio pro arbitri*, mediante el cual, en caso de existir duda, se entiende que los jueces deben propender que el conflicto se encuentra sometido a arbitraje, de este modo atendiendo a este principio establecido en la legislación interna corresponde en caso de duda estarse a favor de que los conflictos sean conocidos por la justicia arbitral.

En la sentencia 2342-18-EP/23, la Corte Constitucional (2023) estableció que, solo a las y los árbitros les corresponde analizar, como parte del pronunciamiento sobre su competencia y la legitimidad del convenio arbitral. De esta manera, el principio Kompetenz-Kompetez, desarrollado y reafirmado en este fallo de la Corte Constitucional, aclara dudas con respecto al procedimiento para conocer y decidir una excepción previa relacionada con la existencia de un convenio arbitral, estableciéndose que es una potestad exclusiva de los árbitros resolver sobre su propia competencia, validez y alcance de una cláusula arbitral aún si esta es patológica (Corte Constitucional del Ecuador, 2023).

Resultados

Una vez realizada la presente investigación se ha podido llegar a identificar que las cláusulas arbitrales patológicas afectan la eficacia del convenio arbitral cuando causan inseguridad e imprecisión respecto a la voluntad de las partes de someterse al arbitraje.

A través del método de investigación utilizado, y ante la interposición de la excepción previa de cláusulas patológicas en el convenio arbitral, se ha podido identificar la existencia de un conflicto verdadero entre la obligación del juez ordinario que tiene que inhibirse de conocerse la causa que verse sobre un convenio arbitral con dichas cláusulas patológicas y la aparente invalidez del convenio.

De igual manera se pudo identificar que los principios Kompetenz- Kompetenz y pro arbitri son

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral fundamentales para la interpretación y resolución para los efectos de las Cláusulas arbitrales patológicas., es decir, que la justicia ordinaria debe tomar en cuenta como primer punto estos principios, para así tener una inclinación a favor del arbitraje si así fuere el caso.

Mediante el análisis de la jurisprudencia nacional, se corroboró que, ante una cláusula patológica de convenio arbitral, el tribunal arbitral deberá determinar exclusivamente su propia competencia y validez.

Discusión

La resolución de la excepción previa de existencia de compromiso arbitral al identificarse una cláusula patológica.

La presente investigación tiene como principal aporte el confirmar que, al existir una Cláusula arbitral patológica, la misma que contiene ambigüedades y errores, la justicia ordinaria, en este caso los jueces, no tienen la potestad de intervenir, o realizar alguna evaluación que cuestione la validez o invalidez de las disposiciones convenidas entre las partes, puesto que, el único que tiene la capacidad y la autoridad a fin de determinar el alcance de su propia competencia. Además de, poder identificar si las cláusulas arbitrales son válidas dentro del acuerdo arbitral, aun cuando estas cuenten con una redacción confusa. En concordancia, se tiene que tener en cuenta el principio pro arbitri, el mismo que facilita la interpretación que deben tomar los jueces frente a la existencia de dudas sobre la intención tomar el arbitraje como mecanismo para la solución de controversias sin recurrir a la justicia ordinaria.

En el Ecuador todavía existen casos en el que los jueces no aplican de manera adecuada los principios anteriormente mencionados, lo que conduce a la toma de resoluciones por parte de dichos operadores de justicia, que llegan a interferir con la jurisdicción arbitral debilitando su autonomía. La Corte Constitucional en sentencia de No. 2342-18-EP/23, ha establecido que los árbitros tienen la capacidad de pronunciarse y resolver sobre la validez y eficacia de una cláusula arbitral, aunque la misma contenga errores, buscando de esta manera respetar las reglas del arbitraje de acuerdo con su naturaleza.

Conclusiones.

A pesar de los diferentes vicios estructurales o bien llamado ambigüedades de las cláusulas arbitrales patológicas, esta no establece una causa tácita para que la justicia ordinaria puede tener potestad para poder calificar si la misma tiene la voluntariedad expresa de las partes y si estas causas deben ser llamadas a arbitraje o no.

Los jueces de justicia ordinaria, dentro de la expresión previa de existencia de convenio arbitral, tienen la obligación de inhibirse de conocerse dicha causa ya que esta es de carácter insubsanable, aun cuando esta cuente con defectos.

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral
Dentro del arbitraje como métodos alternativos a la solución de conflictos en el Ecuador, la misma cuenta como norma principal dentro del arbitraje moderno, al principio Kompetenz-Kompetenz, indica y aclara de forma precisa que el tribunal arbitral tiene la absoluta competencia de poder determinar sobre su propia jurisdicción, así como su validez dentro de la cláusula promisorio.

El Ecuador tiene una institución que predomina con jurisprudencia vinculante, que en este caso la CCE, la misma que ha corroborado en la interpretación de las cláusulas arbitrales patológicas, dando como resultado que dicha interpretación corresponde exclusivamente al tribunal arbitral, vigorizando así la línea jurisprudencial vinculante en pro del arbitraje.

Dentro del Ecuador, hace falta varios artículos pertinentes para la aplicación y validación de estas cláusulas arbitrales, tanto en su ley como en la práctica profesional (Barriga León Xavier, 2025).

Una de las mayores dificultades que presenta el arbitraje dentro de nuestro país es el no contar con una normativa pertinente para la validación de la misma, por lo cual las cláusulas arbitrales patológicas se vuelven un desafío constante dentro de la justicia ordinario, y presenta varias incidencias dentro de los ecuatorianos (Yupa Maribel, 2025).

Propuesta

Propuesta de Implementación para la Prevención y Manejo de Cláusulas Arbitrales Patológicas.

A través de la exhaustiva revisión documental, doctrinal y jurisprudencial que se ha llevado a cabo dentro de este artículo científico podemos proponer que se incorpore dentro del marco de acción en todos los niveles, como normativo, institucional y práctico, con la visión de poder prevenir la redacción ambigua de cláusulas arbitrales patológicas y poder garantizar los principios del arbitraje moderno.

Propuesta Normativa.

Dentro de lo que abarca la propuesta normativa, se hace hincapié específicamente dentro de lo que es la Ley de Arbitraje y Mediación, en la cual se implemente de forma expresa el concepto de cláusula arbitral patológica, guardando congruencia con los criterios y principios doctrinales aplicables al arbitraje ecuatoriano.

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral

A su vez, establecer cuáles serían los presupuestos básicos para poder identificar la manifiesta voluntad de las partes de haber pactado el arbitraje como medio para solucionar cualquier conflicto venidero, y poder determinar de forma correcta a que autoridad jurisdiccional compete la resolución de dicha controversia, ya sea en territorio nacional o extranjero.

Propuesta Institucional y Lineamientos Prácticos.

Dentro del Ecuador existen Cámaras de Comercio y Centro de Arbitraje donde se desarrollan los conflictos que requieren el arbitraje como mecanismo para la solución de controversias, es así que, los mismos deberían crear un modelo base de cláusulas arbitrales, conforme a las reformas legales y principios por los cuales se maneja esta institución.

A su vez, una capacitación continua tanto a personas naturales en este caso (abogados en libre ejercicio), como operadores de justicia (en primer lugar, jueces y ayudantes judiciales), para así poder tener una formación académica más concreta sobre el arbitraje y sobre cómo identificar y actuar ante las cláusulas arbitrales patológicas, y que dentro de las mismas capacitaciones existan cursos prácticos.

De forma consecuente antes de la firma del acuerdo donde se pacta las cláusulas arbitrales tener una previa revisión, o una previa aceptación por los centros de arbitraje para así no tener ningún inconveniente a futuro, mediante una guía de interpretación judicial.

Mediante estas técnicas y lineamientos propuestas se espera llegar a la reducción de litigios ordinarios incensarios y que generan gasto público para el país, generando el fortaleciendo institucional del arbitraje y su autonomía, de acuerdo con la jurisprudencia vinculante de la Corte Constitucional (Sentencia. 2342-18-EP/23)

Referencias.

- Arteaga, S. S., & Rodríguez Castillo, F. (2020). Eficiencia del arbitraje en la garantía del derecho de acceso a la administración de justicia. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 277-297. doi:<https://doi.org/10.15332/19090528/6251>
- Bartolomé Gil-Osuna, C. J.-C. (2024). Materias tangibles en mediación de litigios familiares bajo el interés superior del niño, Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 81-94. doi:<https://doi.org/10.35381/racji.v8i16.3167>

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral

- Bombón, D. A. (2023). La mediación como requisito obligatorio para el inicio de la contienda judicial, en materia transigible. *Revista Multidisciplinar Ciencia Latina*, 4131-4153. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4743
- Bravo, J. M., & Díaz, J. A. (2024). Excepciones Previas previstas dentro del COGEP: necesidad de un diseño procesal para su sustanciación. *revistapuce*, 57-89. Obtenido de <https://revistapuce.edu.ec/index.php/revpuce/article/view/559/416>
- Caivano, R. J., & Ríos, N. M. (2020). EL PRINCIPIO KOMPETENZ-KOMPETENZ, REVISITADO A LA LUZ DE LA LEY DE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL ARGENTINA. *THEMIS Revista De Derecho*, 15-34. doi:<https://doi.org/10.18800/themis.202001.001>
- Castro, E. (2020). La patología de la Cláusula Arbitral. *Anuario de Derecho*, 210 a la 222.
- Constitucional, C. (2023). *Sentencia 2342-18-EP/23*. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gob.ec/268761-2/>
- Darío, I. M., & Idrobo Paredes, A. G. (2023). LAS CLÁUSULAS ARBITRALES PATOLÓGICAS EN LAS RELACIONES JURÍDICAS. *Revista Debate Jurídico Ecuador*, 3-15. Obtenido de <https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/2821>
- Ecuador, C. d. (2008). Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Garcés, N. M. (2024). Convenio arbitral como excepción al mandamiento de ejecución: ¿error de bulto o lógica incomprensible? *USFQ Law Review*, 217-230. doi:<https://doi.org/10.18272/ulr.v11i2.3331>
- González, R. E. (2021). Técnicas y estrategias de negociación en el procedimiento del arbitraje y mediación. *Revista Universidad y Sociedad*, 92-97. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202021000500092&script=sci_arttext
- Judicial, C. O. (2009).
- Linares, C. m. (2021). LA EXISTENCIA DE LA CLÁUSULA ARBITRAL Y LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. *CUADERNOS DE DERECHO TRANSNACIONAL*, 995-1005. doi:<https://doi.org/10.20318/cdt.2021.6008>
- Mediación, L. d. (2006). Obtenido de https://www.funcionjudicial.gob.ec/pdf/ley_de_arbitraje_y_mediacion.pdf
- Melo, G. S., & Almeida, J. F. (2024). LA EXCEPCIÓN PREVIA DE CONVENIO DE MEDIACIÓN EN ECUADOR. *Revista de Derecho*, 152-184. doi:<https://doi.org/10.31207/ih.v13i2.37>
- Mora-Mogrovejo, J. F. (2025). La resolución de la excepción previa de existencia de convenio arbitral frente al principio kompetenz-kompetenz: ¿Cuáles son las limitaciones y obligaciones del juez?

Incidencia de las Cláusulas Arbitrales Patológicas en la Resolución de la Excepción de Convenio Arbitral

UDA Law Review 47, 47-57. Obtenido de
<https://revistas.uazuay.edu.ec/index.php/udalawreview/article/view/925>

Nacional, H. C. (2006). *LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACION*. Quito : Registro Oficial .

Piedra Andrade, X. O., & Sánchez Zambrano, J. S. (2025). PROCESO DE EJECUCIÓN; TUTELA JUDICIAL EFECTIVA; SEGURIDAD JURÍDICA; EXCEPCIONES PREVIAS. Universidad del Azuay. Obtenido de <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/15490>

Savinovich, A. L., & Peralta, J. M. (2020). Aplicabilidad de la acción extraordinaria de protección frente a la decisión sobre competencia: análisis a la luz de las recientes decisiones de la Corte Constitucional. *Revista Ecuatoriana De Arbitraje*, 21-44.
doi:<https://doi.org/10.18272/rea.i11.3465>

Tomàs, F. J. (2020). Cláusulas arbitrales patológicas: soluciones. *Revista Jurídica Pérez-Llorca*, 58-73.

©2025 por los autores. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
(<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).